

EL DERECHO ATENIENSE Y SU TRATAMIENTO EN LAS FUENTES CÓMICAS (SIGLOS V Y IV A.C.): DISPOSITIVOS NORMATIVOS Y DINÁMICAS LITERARIAS*

Por EMILIANO J. BUIS**

Resumen:

Este artículo discute el valor y la función del derecho y de las referencias jurídicas en la comedia griega antigua y nueva. Tras una introducción acerca de la terminología del derecho ateniense que permea las obras cómicas —lo que muestra que la comedia puede servir como una fuente eficaz para nuestra comprensión del derecho ático—, este trabajo se ocupa de las críticas aristofánicas contra los tribunales y del aparato jurídico presente en los textos de sus rivales dramáticos. La segunda parte se ocupa de Menandro: la hipótesis es que, mientras el despliegue de escenarios jurídicos puede ser visto como una dimensión política de sus tramas cómicas, el empleo menandro del derecho (a través de la representación de arbitrajes) se explica por su vinculación con las temáticas domésticas de sus piezas.

Palabras clave:

Derecho ateniense, comedia antigua, Aristófanes, comedia nueva, Menandro

ATHENIAN LAW AND ITS TREATMENT IN THE COMIC SOURCES (Vth- IVth CENTURIES B.C.E.): NORMATIVE MECHANISMS AND LITERARY DYNAMICS

Abstract:

This paper discusses the value and function of law and legal references in Old and New Greek Comedy. After an introduction on the terminology of Athenian law that is

* Este texto se basa en el capítulo original “Law and Greek Comedy”, publicado como Capítulo XIII en el volumen de FONTAINE, M. y SCAFURO, A. C. (eds.) *Oxford Handbook of Greek and Roman Comedy*, Oxford, OUP, 2014, pp. 321-339. Esta traducción adaptada y expandida cuenta con el permiso de Oxford University Press. Cualquier reproducción posterior del presente material deberá ser autorizado por academic.permissions@oup.com.

** Profesor Adjunto Regular de Derecho Internacional Público (Facultad de Derecho) y de Lengua y Cultura Griegas (Facultad de Filosofía y Letras), Universidad de Buenos Aires. Profesor Asociado Regular (Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires). Investigador CONICET. Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Derecho Griego Arcaico y Clásico y sus Proyecciones (DEGRIAC) del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. E-mail: ebuis@derecho.uba.ar.

widespread in comic plays —showing that comedy can become a useful source for our understanding of the Attic legal system—, the paper deals with Aristophanes' criticism of the courts and with a consideration of the legal apparatus of Aristophanes' dramatic rivals. The second part focuses on Menander: the hypothesis is that, whereas Aristophanes' deployment of legal scenarios may be viewed as a kind of political overlay to his comic plots, Menander's deployment of the law (through the staging of arbitrations) is more fully embedded in the household-related themes of his plays.

Keywords:

Athenian law, Old Comedy, Aristophanes, New Comedy, Menander

In memoriam
Joseph Méléze-Modrzejewski
(1930-2017)

INTRODUCCIÓN: ENTRE LEYES Y RISAS

Aunque todavía subsisten cuantiosos interrogantes con relación a los espectadores del teatro ateniense, lo cierto es que ya no hay dudas de que el público que asistía a las representaciones de la tragedia y la comedia estaba compuesto por ciudadanos adultos que estaban muy familiarizados con el derecho ateniense. Sabemos por numerosas fuentes de los siglos V y IV a.C. que los atenienses dedicaban tiempo y esfuerzos a las actividades tribunalcias, participando de los litigios como contrincantes, jueces, testigos y asistentes, o bien lidiando con operaciones jurídicas (como contratos, alquileres, sucesiones). Las cortes de justicia estaban integradas por cientos (y hasta a veces miles) de *dikastái* (jueces) que eran elegidos anualmente; la mayoría se desempeñaron como árbitros públicos que entendían en los asuntos privados (en operaciones superiores a diez dracmas) antes de que fueran remitidas a una instancia judicial. Además, los ciudadanos atenienses estaban habituados a escuchar a los oradores que proponían nuevas leyes en la Asamblea, e incluso podían llegar a formar parte del Consejo durante un año (a veces su mandato se extendía hasta dos) discutiendo temas de interés legal. Si se tiene en cuenta esta experiencia del derecho, de primera mano, no llama la atención que la comedia como género se refiera de manera frecuente al derecho y a temas jurídicos para cumplir con su misión principal, es decir, provocar la risa y entretener al público.

La relación general entre la comedia y el derecho, no obstante, no es directa ni clara. Por lo pronto, las semejanzas formales que —en términos de “representación”— pueden distinguirse entre la *performance* de los tribunales, la actuación de las asambleas y las puestas en escena teatrales, si bien considerables, no alcanzan a explicar de modo comprensivo las dinámicas de

similitudes subyacentes¹. Por lo demás, también es cierto que existen profundas diferencias entre lo que ocurre con el material jurídico en las comedias de Aristófanes (situadas a fines del s. V a.C.) y en las de Menandro (ubicadas a fines del s. IV a.C.). Si bien es posible advertir ciertas líneas de continuidad a lo largo de al menos cien años de comediografía, nos ocuparemos en este trabajo de analizar de modo separado la llamada “comedia antigua” (*arkhaía komoidía*) y la “comedia nueva” (*néa komoidía*); en esta distinción se tratará de plantear los diversos dispositivos puestos en juego diacrónicamente por el género para trabajar con el material que aporta el derecho. En la primera sección nos ocuparemos de Aristófanes —el gran autor de la comedia antigua—, examinando en primer lugar la terminología de derecho ateniense que impregna sus obras para evaluar la posibilidad de considerarla una fuente para nuestro conocimiento de la justicia en la Grecia clásica. En segundo lugar, se estudiarán los modos en que Aristófanes critica los tribunales y en que el público puede haber comprendido los alcances de sus ataques. Tercero, se ofrecerá una breve consideración acerca de la manipulación del sustrato jurídico por parte de los rivales dramáticos de Aristófanes. A continuación nos centraremos en Menandro y la *néa komoidía*: mientras el despliegue de escenarios jurídicos puede ser percibido como emergente de la fuerte impronta política de sus tramas cómicas, el recurso al derecho que aparece en Menandro se aproxima más al carácter doméstico de los temas habituales que se incluyen en sus obras².

¹ Este isomorfismo entre los *shows* dramáticos, la actividad asamblearia y el ejercicio forense ha sido ampliamente tratado en la doctrina en sus alcances formales, retóricos y comunicativos. Cf. GARNER, R. *Law and Society in Classical Athens*, London y Sydney, 1987; OBER, J. - STRAUSS, S. “Drama, Political Rhetoric and the Discourse of Athenian Democracy”, en WINKLER, J. J. - ZEITLIN, F. I. (eds.). *Nothing to Do with Dionysos? Athenian Drama in its Social Context*, Princeton, 1990, pp. 237-270; HALL, E. M. “Lawcourt Dramas: the Power of Performance in Greek Forensic Oratory”, *Bulletin of the Institute of Classical Studies*, núm. 40, 1995, pp. 39-58; BUIS, E. J. “How to Play Justice and Drama in Antiquity: Law and Theater in Athens as Performative Rituals”, *Florida Journal of International Law*, núm. 16, 2004, pp. 697-725 y TODD, S. C. “Law, Theatre, Rhetoric and Democracy in Classical Athens”, *European Review of History*, núm. 12, 2005, pp. 63-79. En un libro reciente respecto de los alcances dramáticos de las manifestaciones retóricas, PAPAIOANNOU, S., SERAFIM, A. - DA VELA, B. “Introduction”, en PAPAIOANNOU, S. - SERAFIM, A. - DA VELA, B. (eds.). *Theatre of Justice: Aspects of Performance in Greco-Roman Oratory and Rhetoric*, Leiden/Boston, 2017, pp. 1-9, sintetizan estos vínculos discursivos compartidos: “Oratorical and theatrical performances are three-cornered dialogues. In both, the triangulation, even if it is not explicit, is always there, since there are always three parties involved: a performer —whether actor or orator— talks about and, intermittently, to his opponent or co-actor before the audience, offering stimuli to the target audience and aiming to provoke a specific reaction” (p. 1).

² *Ratione brevitatis*, no desarrollaremos en este trabajo el tratamiento del derecho en la llamada “comedia media” (*mése komoidía*). Sobre esta etapa (históricamente ubicada a medio camino entre ambas experiencias literarias extremas), que comparte características de la última etapa de la *arkhaía* y a la vez se asemeja, en temas y tramas, a la *néa*, puede leerse el libro canónico de NESSELRATH, H.-G. *Die attische Mittlere Komödie. Ihre Stellung in der antiken Literaturkritik und Literaturgeschichte* (Untersuchungen zur antiken Literatur und Geschichte, 36), Berlin, 1990.

1. LA COMEDIA ANTIGUA Y EL DERECHO ATENIENSE: UNA POÉTICA Y UNA POLÍTICA DE LA JUSTICIA

A pesar del número considerable de estudios sobre el derecho griego antiguo publicados en el último siglo —y especialmente en el resurgimiento del tema en las últimas dos décadas— la comedia antigua ha sido subestimada como fuente de derecho por la mayoría de los historiadores³. En la medida en que, según ellos, el género cómico no es más que un espectáculo burlesco, muchos han desacreditado las alusiones jurídicas por considerarlas sospechosas, sujetas a la exageración y al plano de lo irreal. Baste aquí señalar, sin embargo, que las bromas y chistes tienen siempre un contexto de inmediatez, y en ese sentido el humor se explica necesariamente en una coyuntura particular que lo reviste de sentido. Las referencias al lenguaje jurídico en el drama cómico antiguo, entonces, constituyen una instancia de gran valor y utilidad para advertir los alcances y la recepción de la ley en la Atenas contemporánea⁴. Es por ello que la comedia puede complementar los textos inscriptos y los discursos de la oratoria forense de los siglos V y IV a.C. al brindar, en el seno de una serie de tramas referidas a los planos público y privado de la sociedad ateniense, interesantes perspectivas respecto del funcionamiento y la imaginaria del universo del derecho⁵.

³ Si bien no rechazaron el drama cómico como fuente para la comprensión del derecho ateniense, los estudiosos anteriores, cuando mencionaban los poetas de la comedia antigua (e.g. SWOBODA, H. “Ueber den Process des Perikles”, *Hermes*, núm. 28.3, 1893, pp. 536-598; LIPSIUS, J. H. *Das attische Recht und Rechtsverfahren*, Leipzig, 1905-1915; HARRISON, A. R. W. *The Law of Athens*, Vol. I “The Family and Property”, Oxford, 1968), no se ocuparon de manera específica de los problemas más fundamentales referidos a las referencias jurídicas en los textos. Deben destacarse, sin embargo, algunos casos excepcionales, como MACDOWELL, D. M. (ed.), *Aristophanes’ Wasps*, Oxford, 1971; MACDOWELL, D. M. *The Law in Classical Athens*, Ithaca, 1978; MACDOWELL, D. M. “Love versus the Law: an Essay on Menander’s *Aspis*”, *Greece and Rome*, núm. 29, 1982, pp. 42-52; MACDOWELL, D. M. *Aristophanes and Athens*, Oxford, 1995; MACDOWELL, D. M. “Aristophanes and Athenian Law”, en RHODES, P. J. - HARRIS, E. M. - LEÃO, D. F. (eds.). *Law and Drama in Athens*, London, 2010, pp. 147-157 (aunque solamente focalizado en *Nubes*); TODD, S. C. *The Shape of Athenian Law*, Cambridge, 1993, en pp. 40-42. En el relevamiento bibliográfico llevado a cabo por SUNDAHL, M. - MIRHADY, D. - ARNAOUTO-GLOU, I. (eds.). *A New Working Bibliography of Ancient Greek Law (7th-4th centuries BC)* (Yearbook of the Research Centre for the History of Greek Law, Vol. 42, Supp. 11), Athens, 2011, el material disponible referido al cruce entre derecho y comedia en la antigüedad griega sólo ocupa cinco páginas (pp. 72-76) de las 657 totales que contiene el libro.

⁴ Esto es, al menos, lo que dejan entrever los recientes volúmenes colectivos editados por CANTARELLA, E. - GAGLIARDI, L. (eds.). *Diritto e teatro in Grecia e a Roma*. Milano, 2007 y por HARRIS, E. M. - LEÃO, D. F. - RHODES, P. J. (eds.). *Law and Drama in Ancient Greece*, London, 2010, que presentan una serie de ensayos interesantes sobre cuestiones puntuales en torno de los cruces entre derecho y teatro (es decir, tanto tragedia como —en menor medida— comedia).

⁵ Complementamos así los trabajos genéricos de CAREY, C. “Comic law”, *Annali dell’Università di Ferrara*, núm. 1, 2000, pp. 65-86; CUNIBERTI, G. “Aristofane *misodikos* e *philonomos*. Istituzioni democratiche, procedure giudiziarie e norme del diritto nella commedia attica antica”, *Rivista di diritto ellenico*, núm. 1, 2011, pp. 83-126; y WOHL, V. “Comedy and Athenian Law”, en REVERMANN, M. (ed.). *The Cambridge Companion to Greek Comedy*, Cambridge, 2014, pp. 322-335.

1.1. El vocabulario jurídico: las palabras de la ley

Los estudios académicos publicados en las últimas décadas han reconocido con creces la importancia del lenguaje técnico presente en los testimonios de la comedia antigua⁶. Al dedicar al menos unas páginas a la descripción de la especificidad del vocabulario jurídico en Aristófanes, abrieron el sendero para el estudio futuro de las referencias al derecho en los testimonios cómicos.

Si acordamos que los atenienses desarrollaron un vocabulario jurídico que puede ser rastreado y examinado en los documentos epigráficos y en los alegatos de los oradores, es posible entonces distinguir el empleo de una terminología semejante sobre la escena teatral a la hora de identificar la actuación de los tribunales y la puesta en acto de los procedimientos forenses. Esto se percibe de modo evidente cuando se examina el *corpus* de las comedias completas de Aristófanes que se preservaron (once obras, sobre un total de más de cuarenta) que fueron representadas en los festivales dramáticos en Atenas (las Grandes Dionisias y las Leneas) entre los años 425 a.C. y 388 a.C.⁷.

Los términos jurídicos aparecen frecuentemente en esas obras, como puede mostrar una breve recorrida por sus versos. Hallamos, así, una apelación constante a ítems léxicos específicos y a expresiones que apuntan a los decretos y las leyes. Mientras que *θεσμός* (*thesmós*, “ley”, referida en particular a la legislación arcaica) aparece solamente en una ocasión (*Aves*, v. 331), la palabra *νόμος* (*nómos*, con su sentido de “ley” o “derecho” acordado positivamente en el seno de una comunidad) presenta una altísima frecuencia, como cuando el protagonista de *Aves*, Pisetero, señala que “nosotros los pájaros tenemos una

⁶ Véanse, por ejemplo, KLOSS, G. *Erscheinungsformen komischen Sprechens bei Aristophanes*, Berlin, 2001; WILLI, A. *The Languages of Aristophanes: Aspects of Linguistic Variation in Classical Attic Greek*, Oxford, 2003; BETA, S. *Il linguaggio nelle commedie di Aristofane. Parola positiva e parola negativa nella commedia antica*, Roma, 2004. WILLI, A. *The Languages...*, *ob. cit.*, pp. 73-76 (cuadro 3.1), ofrece una lista de “términos jurídicos” (legal terms) en *Avispas* y otras obras. Aunque concluye que “large proportions of the legal vocabulary even in such a topical play as *Wasps* did not belong to a specialist discourse” (p. 79), designa sin embargo el contenido de su lista como “legal vocabulary”. Esto es, en mi opinión, correcto, especialmente en la medida en que ubica sus conclusiones en un contexto mucho más amplio: “This appears to be a consequence of the Athenian legal system, in which a large part of the citizens over thirty could and did serve as jurors. As a consequence, advanced mastery of legal vocabulary was recognized as the cultural standard” (p. 79).

⁷ Nos referimos a las siguientes obras: *Acarnienses* (Leneas, año 425 a.C.), *Caballeros* (Leneas, año 424 a.C.), *Avispas* (Leneas, año 422 a.C.), *Paz* (Grandes Dionisias, año 421 a.C.), *Nubes* (segunda versión quizás del año 418-417 a.C., modificación de la pieza del mismo nombre representada en las Grandes Dionisias del año 423 a.C.), *Aves* (Leneas, año 414 a.C.), *Lisístrata* (Leneas, año 411 a.C.), *Tesmoforiantes* (Grandes Dionisias, año 411 a.C.), *Ranas* (Leneas, año 405 a.C.), *Asambleístas* (alrededor del 393 ó 391 a.C.) y *Riqueza* (segunda versión del año 388 a.C., modificación de la pieza del mismo nombre escrita hacia el 408 a.C.). Sabemos que la primera obra de Aristófanes, seguramente presentada bajo un seudónimo o bajo la dirección de un productor a causa de su corta edad, fue *Comensales* y se representó en el 427 a.C. (de ella sólo se han conservado algunos pocos versos).

antigua *ley* escrita sobre las tabletas (*kýrbeis*) de las cigüeñas” (vv. 1353-1354)⁸ o cuando las mujeres revolucionarias de *Asambleístas* declarar que “nuestras *leyes* deben ser obedecidas” (v. 1022)⁹. De forma ocasional, νόμος se muestra acompañado de formas del verbo τίθεμαι (*títhēmai*) en ciertas estructuras idiomáticas que significan “proponer o establecer una ley”: en *Nubes*, después de ser educado en el Pensadero de Sócrates, Fidípides da cuenta del carácter convencional del derecho cuando le pregunta a su padre: “Bueno, ¿pero no fue un hombre el que *hizo esta ley* (ὁ τὸν νόμον θεῖς) en primer lugar?” (v. 1421). A veces se presenta como una alusión a las “leyes fijadas” institucionalmente: “Qué agradable es la familiaridad con lo novedoso e inteligente, y el ser capaz de despreciar *las leyes establecidas* (τῶν καθεστώτων νόμων)” (*Nubes*, vv. 1399-1400). El término ψήφισμα (*pséphisma*, “decreto”) también se encuentra con habitualidad: “Yo los obligaré a todos a ir de caza y a parar de redactar *decretos*” (*Caballeros*, vv. 1382-1383); “Pero nació antes, con anterioridad a que el *decreto* se aprobara” (*Asambleístas*, vv. 649-650). Como ocurre con otros autores del s. V a.C., la distinción entre la ley y el decreto no es especialmente rígida; en *Aves* v. 1037, el “vendedor de decretos” (ψηφισματοπώλης) propone “nuevas leyes” (νόμους νέους) para la compra; en *Tesmoforiantes* v. 361 ambos términos aparecen juntos¹⁰.

La palabra δίκη (*dike*, “justicia”, “juicio”, “acción judicial privada”) y los términos que pertenecen a su campo léxico también son omnipresentes en las obras aristofánicas: “Y si quedara todavía un *caso judicial* pendiente antes de que llamen el mío, correría a ahorcarme” (*Nubes*, vv. 779-780); “pero no va a haber *juicios* en primer lugar” (*Asambleístas*, v. 657). *Dike* también aparece personificada, como “Justicia”, en un estilo altisonante de fuerte impronta esquilea, en *Aves* v. 1240. El diminutivo δικίδιον (*dikidion*, “casito”), además, se presenta como una expresión cómica eficaz para denostar un juicio en *Caballeros* (“Seguro ganaste un casito contra un meteco, después de repetir tu discurso toda la noche y de hablar sólo por las calles...”, vv. 347-348) o para desacralizarlo y trivializarlo en otros pasajes (cf. *Nubes* v. 1109 y *Avispas* v. 511).

Algunos términos son empleados para indicar una comparecencia ante la corte. El verbo καλέω (*kaléo*) se usa cuando un magistrado convoca un caso

⁸ Todas las traducciones del griego me pertenecen. Como este trabajo está orientado a un público mayormente compuesto por juristas y no por especialistas en literatura antigua o en filología, los principales términos son presentados en griego con su respectiva transliteración; en estos casos la tilde reproduce el acento del original; al igual que en castellano, a los efectos de la lectura, el énfasis acentual se ha de colocar en la vocal que recibe la tilde.

⁹ Sobre el νόμος en el s. V a.C. conviene leer OSTWALD, M. *From Popular Sovereignty to the Sovereignty of Law. Law, Society, and Politics in Fifth-Century Athens*, Berkeley/Los Angeles/London, 1986, pp. 84-136.

¹⁰ Acerca de la relación entre νόμος y ψήφισμα, véase QUASS, F. *Nomos und Psephisma: Untersuchung zur griechischen Staatsrecht*, München, 1972, y HANSEN, M. H. “*Nomos and Psephisma in Fourth-Century Athens*”, *Greek, Roman, and Byzantine Studies*, núm. 19.4, 1978, pp. 315-330.

ante un tribunal: “Convocá un caso, entonces” (*Avispas*, v. 851) o “Cometé insolencias, hasta que el magistrado (arconte) llame tu caso” (*Avispas*, v. 1441; cf. Demóstenes 21.56). El verbo καλέομαι (*kaléomai*) en voz media es utilizado como término técnico cuando el demandante quiere llevar a alguien a la justicia, como sucede cuando el inspector en *Aves* v. 1046 declara: “Llamo a comparecer (καλοῦμαι) a Pisetero en el mes de Muniquión¹¹ por el cargo de haber cometido violencia”. El sustantivo derivado κλήσις (*klḗsis*, “llamado a comparecencia”) aparece en *Nubes* vv. 875 y 1189. El verbo προσκαλέομαι (*proskaléomai*, “convocar a la corte”) está también presente en el *corpus* con alcances semejantes: “Anciano, te llevo a tribunales por haberme ultrajado” (*Avispas*, vv. 1417-1418); el sustantivo πρόσκλησις (*prósklēsis*) aparece en *Avispas* v. 1041. Otros verbos que se refieren de modo más genérico a la acción de iniciar un proceso judicial o un litigio incluyen εισάγω (*eiságo*, “introducir en un tribunal”, *Nubes* v. 782, *Avispas* v. 826), δικάζομαι (*dikázomai*, “llevar a juicio”, *Nubes*, vv. 496, 1141-1142) y εἰσέρχομαι (*eisérkhomai*, “acusar judicialmente”, *Avispas* v. 579). La acción de denunciar en justicia (διώκω, *dióko*) se menciona con asiduidad: “ahora somos enjuiciados por varones malvados y somos condenados” (*Acarnienses*, v. 700); “Yo te voy a someter a juicio por cobardía” (*Caballeros*, v. 368). Para indicar las dinámicas forenses las comedias recurren a menciones específicas del acto de acusación (κατηγορέω, *kategoréō*; *Tesmofo-riantes*, v. 444), de la réplica a una denuncia (ἐλέγχομαι, *elénkhomai*; *Riqueza*, v. 932; ἀποκρίνομαι, *apokrinomai*; *Acarnienses*, v. 632, *Nubes*, vv. 1244-1245; ἀντιδικέω, *antidikéō*; *Nubes*, v. 776) y de la apelación a testigos (μαρτύρομαι, *martýromai*; *Acarnienses*, v. 926; *Nubes*, vv. 494-496; *Aves*, v. 1031). “Determinar la sanción” (τιμᾶω, *timáo*) aparece mencionado en *Avispas* vv. 106 y 847 (cf. la “pena” ο τίμημα, *tímema*, en *Avispas* v. 897, *Riqueza* v. 480). La expresión δίκην δίδωμι (*díken didomi*, “imponer un castigo”) es empleada a menudo: “Te arrastraré ante el pueblo para obtener una reparación de tu parte” (*Caballeros*, v. 710) o “haré que alguno de ellos cumpla una pena...” (*Nubes*, vv. 1491-1492). En varias obras hay referencias explícitas al hecho de ser condenado (ἁλίσκομαι, *halískomai*, como en *Acarnienses* v. 662 o *Paz* v. 1234) o de ser absuelto (ἀπολύω, *apolýō*: *Avispas* v. 571, *Paz* v. 13; ἀποφεύγω, *apopheúgo* / ἐκφεύγω, *ekpheúgo*: *Nubes* v. 1151; ἀφίημι, *aphíemi*: *Avispas* v. 922).

Las acciones privadas —aquellas que eran presentadas por la víctima o sus familiares— se indican con frecuencia sin el sustantivo *díke*, colocando tan sólo el cargo por el que se inicia el proceso (en caso genitivo), consistentemente con la expresión que los oradores suelen usar al referirse a las convocatorias judiciales: “Te llamo a comparecer ante los inspectores del mercado [en una causa] por daño (βλάβης) a mis mercancías” (*Avispas*, vv. 1406-7). Respecto de las acciones públicas —que podían ser incoadas por cualquier ciudadano interesado—,

¹¹ Correspondiente a nuestro mes de abril, en el que se solían tratar los asuntos judiciales referidos a los extranjeros.

los pasajes incluyen el término habitual, γραφή (*graphé*), como en *Acarnienses* v. 679, y su verbo correspondiente γράφομαι (*gráphomai*, en *Nubes* v. 758 y vv. 1481-1482), pero rara vez aparecen acompañados de un cargo específico como en *Avispas* vv. 894-897 y en *Paz* vv. 107-8 (y solamente en este último supuesto coincide con los cargos públicos que conocemos por otras fuentes no cómicas)¹². Hay alusiones repetidas a otras acciones o procedimientos judiciales específicos, como acontece con la denuncia de quien retiene propiedad estatal (φάσις, *phásis*, como en *Acarnienses* v. 542)¹³ o de la presentación hecha ante un oficial público capaz de arrestar a un delincuente (ἔνδειξις, *éndeixis*, en *Caballeros* v. 278). Por lo demás, se identifican menciones a los decretos del Consejo (*Boulé*) o de la Asamblea (*Ekklesia*) que servían para entregar a un tribunal a quienes hubiesen cometido serios crímenes (εἰσαγγελία, *eisangelía*; *Avispas* vv. 590-591), así como a exámenes procedimentales vinculados con el escrutinio de jóvenes o magistrados (δοκιμασία, *dokimasía*, en *Avispas* v. 578) o con la rendición de cuentas de los funcionarios públicos (εὐθυνα, *eúthyna*, en *Caballeros* v. 825 y *Avispas* v. 571).

Con relación a los litigantes o colaboradores de las partes en el pleito, es posible encontrar referencias al demandado (φεύγων, *pheúgon*): “Serás el acusado en cuatro procesos...” (*Caballeros*, vv. 442-443); al testigo de una convocatoria a comparecer judicialmente (κλητήρ, *kletér*, en *Avispas* vv. 1408 y 1416); al delator experto o chantajista (συκοφάντης, *sykophántes*): “Que acá no entre ningún sicofanta” (*Acarnienses*, v. 725), “Este dios vale mucho para todos los griegos si destruye a todos los malditos sicofantas” (*Riqueza*, vv. 877-879); y al orador de apoyo en el juicio (ξυνήγορος, *xynégoros*), quien también podía ser una suerte de abogado designado (*Caballeros*, vv. 1358 y 1361; *Avispas*, v. 482) o sorteado (*Avispas*, vv. 687-691)¹⁴. Con relación al abogado determinado por sorteo, la comedia nos enseña que recibía una dracma como honorarios (τὸ συνηγορικόν, *Avispas* v. 691), un detalle que no conocemos de ningún otro testimonio antiguo y que posiblemente es auténtico¹⁵.

Asimismo, como parte del funcionamiento de los tribunales, encontramos menciones a la figura del juez (δικαστής, *dikastés*, en *Avispas* v. 563; ἡλιαστής, *heliastés*, en *Caballeros* v. 255) y a numerosos magistrados (arcontes) u oficiales de la corte, tales como el πολέμαρχος (*polémarkhos*, en *Avispas* v. 1042), el

¹² Quien esté interesado en profundizar acerca de las distintas acciones procesales disponibles en derecho ático puede consultar, para mayor abundamiento, OSBORNE, R. “Law in Action in Classical Athens”, *Journal of Hellenic Studies*, núm. 105, 1985, pp. 40-58.

¹³ Hemos ya brindado una explicación para la importancia excepcional del recurso a la *phásis* en esta obra en BUIS, E. J. “Arrojar luz al texto cómico: juego léxico y denuncias por φάσις en *Acarnienses* de Aristófanes”, *Circe, de clásicos y modernos*, núm. 8, 2004, pp. 91-109.

¹⁴ Acerca de los *xynégoroi* (o *synégoroi*), conviene consultar el texto de RUBINSTEIN, L. *Litigation and Cooperation. Supporting Speakers in the Courts of Classical Athens* (Historia Einzelschriften, núm. 147), Stuttgart, 2000.

¹⁵ MACDOWELL, D. M. (ed.), *Aristophanes' Wasps*, ob. cit., ad loc.

θεσμοτέτης (*thesmotétes*, en *Avispas* v. 775 y *Asambleístas* v. 443), el δήμαρχος (*démarkhos*, en *Nubes* v. 37), el ἀγορανόμος (*agoranómos*, “inspector de mercado”, en *Acarnienses* vv. 723 y 824), el γραμματεὺς (*grammateús*, “escribano de la corte”, en *Nubes* v. 770), el κήρυξ (*kêryx*, “heraldo”, en *Avispas* vv. 752 y 905) y el ὑπογραφεὺς δικῶν (*hypographeús dikôn*, “firmador de acusaciones”, en *Caballeros* v. 1256). Con la excepción de este último, todos estos papeles judiciales encuentran alusiones paralelas en la oratoria; el rol del ὑπογραφεὺς δικῶν —expresión apropiada para indicar a aquellos acusadores que remitían una declaración escrita de los cargos y que por lo tanto aceptaban los riesgos derivados del inicio del proceso— representa un ejemplo del tipo de información que la comedia puede ofrecernos para comprender aspectos del derecho ateniense que, de otra forma, nos serían desconocidos. En la misma línea, podemos añadir que la presencia de un solo *kletér* atestiguada en *Nubes* v. 1218 y *Avispas* vv. 1408 y 1416 nos suministra el único testimonio de que en la década del 420 bastaba con que hubiese un único testigo para los llamados a comparecer; a fines del s. V a.C. y durante el IV a.C. otras fuentes nos indican que sería necesario un testigo adicional¹⁶.

En *Avispas* —sin duda la obra que está más vinculada con el derecho en todo el *corpus* aristofánico— el argumento gira en torno de una feroz crítica del sistema judicial ateniense. El personaje principal de la obra, Filocleón, es un anciano adicto a las tramitaciones judiciales, que sufre una enfermedad peligrosa que lo lleva a pasar días enteros en los tribunales con la expectativa de servir como juez. Como remedio de la situación, su hijo Bdelicleón consigue encerrarlo en la casa y, para que canalice sus ansias litigiosas, establece en el interior del hogar un falso tribunal. Propone que un perro doméstico sea juzgado porque robó y se comió un queso siciliano sin compartirlo. La descripción del tribunal casero, así como los detalles que se agregan en la obra, contienen una serie de elementos preciosos para identificar los componentes materiales del espacio jurisdiccional¹⁷: el mobiliario físico del tribunal incluye las verjas de la corte (δρύφακτος, *Avispas* vv. 386, 552, 830), la barrera de acceso (κιγκλίς: *Avispas* vv. 124 y 775), el estrado de ingreso (ξύλον: *Avispas* v. 90), los pilares en que se colgaban los afiches de los asuntos que se tratarían (κίων: *Avispas* v. 105), el reloj de agua para medir la duración de los alegatos (κλεψύδρα: *Avispas* vv. 857-858; *Acarnienses* v. 693), las pizarras donde se colocaban las noticias sobre los juicios futuros (σανίδες: *Avispas* vv. 349 y 848) y todos los objetos

¹⁶ MACDOWELL, D. M. *The Law in Classical Athens*, ob. cit., p. 238.

¹⁷ Cf. BOEGEHOLD, A. L. “Philokleon’s Court”, *Hesperia*, núm. 36.1, 1967, pp. 111-120. Sobre la parafernalia judicial, véase BOEGEHOLD, A. L. *The Lawcourts at Athens* (The Athenian Agora, 28), Princeton, 1995. Recientemente me he ocupado de analizar, en el marco de *Avispas*, la construcción cómica del *locus* judicial en BUIS, E. J. “Imaginarios del espacio judicial y cartografías del derecho en *Avispas* de Aristófanes: apuntes para una *nomotopía* cómica”, en GASTALDI, V. - FERNÁNDEZ, C. - DE SANTIS, G. (coord.) *Imaginarios de la integración y la marginalidad en el drama ático*, Bahía Blanca, 2016, pp. 13-60.

necesarios para la votación: las urnas (καδίσκοι: *Avispas* vv. 321-2; τὸ κάδω: *Aves* v. 1032; κημός: *Avispas* v. 756; ἐκ κιθαρίου: *Avispas* v. 674), las tablillas para marcar las sanciones (πινάκιον, *Avispas* v. 167) y hasta la piedra usada para contar los votos (λίθος: *Avispas* vv. 332-333; cf. *Acarnienses* v. 683). Al mismo tiempo, surge una amplia evidencia para identificar los diferentes tribunales que existían en Atenas: desde las cortes populares o *dikastéria* (δικαστήρια, por ejemplo en *Caballeros* v. 308; *Avispas* v. 304 y con un diminutivo cómico en *Avispas* v. 803) hasta otros espacios judiciales específicos, como la Nueva Corte (τὸ Καινόν: *Avispas* v. 120), el Tribunal de Lico (τὸ ἐπὶ Λύκου: *Avispas* v. 819) o la corte del arconte, los Once y el Odeón (οἱ μὲν ἡμῶν οὐπὲρ ἄρχων, οἱ δὲ παρὰ τοὺς ἔνδεκα, / οἱ δ' ἐν Ὀιδείῳ δικάζουσ', *Avispas* vv. 1108-1109).

En síntesis, Aristófanes nos proporciona un bagaje considerable de vocabulario legal que es citado con precisión y que responde a los mismos términos empleados simultáneamente por los oradores que escriben sus discursos para ser leídos en los tribunales. Ocasionalmente, emplea un término en un contexto legal o menciona un procedimiento que no surge de ninguna otra fuente; en estos casos no contamos con razones que nos lleven a desacreditar estas referencias como representaciones acertadas de los procesos jurídicos. La pregunta que surge entonces tiene que ver con los modos en que la comedia antigua realmente recurre a este armazón jurídico. No es extraño hallar pasajes en los que Aristófanes confía en el conocimiento jurídico del público y en su experticia práctica (esto es, la enciclopedia jurídica del público) para comprender una broma. Pero si el humor requiere una distancia entre la referencia cómica y la experiencia cotidiana, ¿de qué modo se aprovecha de ella la comedia antigua para recorrer ese trayecto y conseguir su objetivo de hacer reír acerca del derecho?

1.2. La parodia textual como *modus comicus*: burlarse de la justicia

En primer lugar, Aristófanes manipula el derecho como fuente de risa a través de las constantes parodias de leyes, decretos y propuestas legislativas. Para los lectores modernos del drama ateniense, la comprensión de este trasfondo legal deviene esencial para poder discernir el alcance de las burlas.

Un ejemplo claro aparece en el caso ya presentado de *Avispas*, en el momento en que Bdelicléon lee la acusación contra el perro Labes (vv. 894-897):

“Escuchen ahora la acusación (ἀκούετε ἤδη τῆς γραφῆς): ‘El Perro del demo de Cidateneo acusa a Labes del demo de Exión por el delito (ἀδικεῖν) de haber comido él solo un queso siciliano. Pena propuesta (τίμημα): un collar de higuera (κλωθὸς σύκτινος)’”.

La denuncia es la parodia de un instrumento jurídico (es posible comparar su redacción, estructura sintáctica y expresiones con la acusación contra Sócrates).

tes que conocemos de un pasaje de Diógenes Laercio 2.40.3.7)¹⁸. Mientras que el delito en sí es próximo a la malversación de fondos (κλοπή, *klopé*, literalmente “hurto”), el cargo es notoriamente ridículo, ya que no es el consumo del queso (el hurto en sí) sino más bien el *modus operandi* del agente —comerlo él mismo sin convidar— lo que constituye la base del humor (y lo que resulta injusto desde el punto de vista del demandante). La alusión final al collar de higuera (σύκτινος) como castigo juega con el término griego que designa a los denunciantes profesionales: los *sykophántai*. La dimensión política del episodio también es relevante, ya que detrás de la denuncia de Labes es posible advertir reminiscencias de la situación del general ateniense Laques, acusado por el demagogo Cleón de aceptar dádivas en el sur de Italia¹⁹. La reproducción en clave dramática de un episodio contemporáneo muestra que el derecho funciona como herramienta para satirizar la realidad.

Dos ancianos, Pisetero y Evélpides, entran en escena en el comienzo de la comedia *Aves*; cansados de la excesiva “litigiosidad” ateniense, ambos deciden huir de la ciudad en busca de Tereo, el antiguo rey ahora transformado en un pájaro (una abubilla). Fracasado su intento de mudarse a un lugar seguro donde nadie pueda descubrirlos, tienen la brillante idea de construir una nueva *pólis* que albergará una sociedad regulada por las leyes antiguas (*thesmoi*) de la naturaleza y no por la legislación ática. Una vez alzados los muros de Nubelandia (*Nephelokokkygia*), el protagonista se enfrenta a un vendedor de decretos que, como un intruso que ingresa a la ciudad, aparece sobre el escenario para ofrecer leyes a la comunidad. Este último cita un par de *nómoi* (*Aves*, vv. 1035-1045) que contienen cláusulas muy similares a las que conocemos de ciertos decretos del s. V a.C.²⁰. Hacia el final de la obra, Pisetero citará un “*nómos* de Solón” sobre la bastardía (vv. 1660-1666) como estrategia para convencer a Heraclides de que no heredará los bienes de Zeus porque es un hijo ilegítimo (*nóthos*):

“Te voy a citar de hecho la ley de Solón (ἐρῶ δὲ δὴ τὸν Σόλωνός σοι νόμον): ‘Un bastardo no tendrá el derecho de los parientes más próximos si hubiere hijos legítimos. En el caso de que no hubiere hijos legítimos, los bienes corresponderán a los parientes colaterales más próximos’”.

¹⁸ “Meleto hijo de Meleto del demo de Pithos acusa y presta juramento contra Sócrates hijo de Sofronisco del demo de Alópece. Sócrates ha cometido el delito de no reconocer los dioses que reconoce la ciudad y de introducir otras divinidades nuevas; también ha cometido el delito de corromper a la juventud. Pena propuesta: la muerte”. Las acusaciones eran generalmente leídas por el official de la corte al comienzo de la tramitación judicial; cf. RUBINSTEIN, L. *Litigation and Cooperation...*, ob. cit., p. 36.

¹⁹ Cf. MACDOWELL, D. M. (ed.), *Aristophanes' Wasps*, ob. cit., p. 249; MACDOWELL, D. M. *Aristophanes and Athens*, ob. cit., pp. 167-168; MASTROMARCO, G. *Storia di una commedia di Atene*, Firenze, 1974, pp. 61-64.

²⁰ Los paralelismos con las disposiciones de muchos decretos atenienses de la misma época, incluidos en el volumen geográfico correspondiente al Ática de la monumental recopilación epigráfica de las *Inscriptiones Graecae*, son cuantiosos; cf. *IG I³* 19, 2-7, *IG I³* 34, 31-32; *IG I³* 40, 29-31.

El texto difiere de la ley posiblemente soloniana que se cita en la oratoria²¹; es posible que la broma en la norma de Pisetero consista en mostrar de qué modo la mención de una norma jurídica —aunque imprecisa o incorrecta— puede persuadir desde la autoridad si es acompañada de una retórica argumentativa consistente. Por lo demás, no puede dejar de destacarse que la condición de Heracles como heredero legítimo o ilegítimo de Zeus presupone la ridícula discusión acerca de la sucesión de quien, en rigor, es inmortal.

Las comedias llamadas “femeninas”²² también exhiben un uso paródico de textos jurídicos. En *Tesmoforiantes*, por ejemplo, las mujeres acusan a Eurípides de misoginia y deciden llevarlo a juicio. En los versos 372-379, una mujer heraldo informa al público acerca de la resolución acordada por las mujeres durante su encuentro oficial:

“Escuchen todas. Lo siguiente fue decidido por el Consejo de las mujeres (ἔδοξε τῇ βουλῇ τάδε τῇ τῶν γυναικῶν), siendo presidente (ἐπεστάται) Timoclea; secretaria (ἐγγραμμάτευεν) Lisila; [moción a] propuesta de (εἶπε) Sóstrata: ‘celebrar una asamblea al amanecer en el día del medio de las Tesmoforias, en el que tenemos más tiempo libre, y considerar en primer lugar el tema de Eurípides, qué pena hay que aplicarle, pues todas somos de la opinión unánime de que cometió un delito (ἀδικεῖν)’. ¿Quién quiere tomar la palabra?” (τίς ἀγορεύειν βούλεται;)

Los aspectos formales de la moción seguramente le hacían recordar a los espectadores las solemnidades escritas típicas de los decretos que estaban acostumbrados a escuchar en las reuniones de la Asamblea: en este caso, se advierte el *praescriptum* obligatorio con la fórmula ἔδοξε τῇ βουλῇ (“le pareció al Consejo”, es decir, “el Consejo decidió”) que era el modo en que introducían los *probouleúmata* en la época²³. El contexto, una vez más, es cómico, no sólo por su contenido anti-misógino (casi un ejemplo de misandria) sino porque los miembros del Consejo son mujeres, quienes estaban en Atenas tradicionalmente excluidas de las actividades políticas.

De modo semejante, en *Asambleístas* se presenta otro decreto leído sobre el escenario, esta vez votado por las mujeres luego de haber tomado la Acrópolis y asumido el poder en la *pólis* (vv. 1014-1020):

²¹ En [Demóstenes] 43.51 es mencionada de la siguiente manera: “Un bastardo, sea varón o mujer, no tendrá los derechos de los parientes más próximo tanto en las cosas sagradas como profanas, a partir del arcontado de Euclides [403/402 a.C.]”. Hay una paráfrasis parcial también en Iseo 6.47. Es posible que el texto aristofánico haya sido alterado a propósito; cf. HUMPHREYS, S. C. “The Nothoi of Kynosarges”, *Journal of Hellenic Studies*, núm. 94, 1974, pp. 88-95, en p. 89, n. 5. Una visión diferente puede hallarse en HARRISON, A. R. W. *The Law of Athens...*, *ob. cit.*, pp. 66-68).

²² Nos referimos a *Lisistrata*, *Tesmoforiantes* y *Asambleístas*, protagonizadas por personajes que son mujeres. Es preciso no olvidar que, de todos modos, estamos en presencia de actores varones disfrazados que juegan roles femeninos.

²³ Los ejemplos son numerosísimos; cf. IG II2 330.ii. Véanse RHODES, P. J. *The Athenian Boule*, Oxford, 1972, pp. 82-84, y SWOBODA, H. “Ueber den Process...”, *ob. cit.*, p. 570.

“Bueno, te lo leo. ‘Las mujeres han resuelto (ἔδοξε ταῖς γυναῖξίν): en caso de que (ἤν) un joven deseara a una joven, que no se la clave antes de haberse primero tirado a la vieja. Y en caso de que (ἤν) se rehusare a tirársele primero y continuara deseando a la joven, que a la anciana le esté permitido (ἔστω), sin castigo (ἀνατεῖ), arrastrar el joven agarrándolo de la clavija”.

El carácter paródico es también aquí evidente: en un contexto público (y por lo tanto masculino) el decreto es citado por una anciana, quien lo lee con el propósito de persuadir a un jovencito de tener relaciones con ella. En un cruce entre *pséphisma* y *nómos*²⁴, el dispositivo humorístico combina un discurso elevado con un registro vulgar: para regular las cuestiones sexuales, las normas jurídicas se desacralizan y se mezclan con una terminología obscena.

Es conveniente notar que la denuncia de Bdelicleón, los decretos y las leyes aquí mencionados —incluyendo aquellos que propone el vendedor de decretos en *Aves*— son leídos en voz alta a partir de la presencia escénica de documentos escritos (incluso algunos de ellos en prosa, no en verso como suele ocurrir con las intervenciones de los personajes). Al tratarse de fórmulas pronunciadas a partir de textos redactados, se observa que no se trata de reglas improvisadas sino que son normas previamente acordadas y transcritas por anticipado. El efecto cómico entonces se refuerza por la colisión drástica entre la autoridad de las leyes escritas, por un lado, y su aplicación cómica. Se trata de instancias que podríamos llamar de “inter-textualidad jurídica”: el guión dramático alude de modo más o menos preciso a regulaciones y disposiciones escritas bien conocidas.

Otros episodios cómicos también encuentran esta misma lógica, pero sin que allí se reproduzca de modo explícito la estructura de los documentos jurídicos o públicos; parecen más bien sugerir las bases orales del proceso legislativo. En la parábasis de *Acarnienses*, el coro de campesinos carboneros se queja acerca de los modos en que se conducen los juicios: denunciantes jóvenes se aprovechan de la debilidad y de la edad avanzada de los aldeanos para arrastrarlos ante los tribunales con excusas falsas. Como solución, los coreutas proponen un decreto para terminar con este maltrato particular: las posiciones desbalanceadas de los denunciantes y de los acusados deben volver a un equilibrio. El decreto (*Acarnienses*, vv. 713-718) recurre a una fórmula “irretroactiva” (τὸ λοιπόν, “de aquí en adelante”) que es típica de los textos normativos de la época²⁵:

“Pero dado que (ἐπειδὴ) ustedes no permiten que los viejos alcancen el sueño, decreten (ψηφίσασθε) que las acusaciones (τὰς γραφάς) estén separadas, de modo que el viejo demandado tenga por su acusador (ξυνήγορος) a un viejo

²⁴ FLETCHER, J. “The Women’s Decree: Law and its Other in *Ecclesiazusae*”, en MARSHALL, C. W. - KOVACS, G. (eds.). *No Laughing Matter. Studies in Athenian Comedy*, Bristol, 2012, pp. 127-140, en p. 135. Consideramos que se trata de una confusión intencional de ambos términos: si bien se trata formalmente de un “decreto”, las ancianas lo elevan a la categoría de “ley” para persuadir con su carácter genérico.

²⁵ Cf. *IG* I³ 32, 18-20; 28-30.

sin dientes y que los jóvenes tengan [por acusador] a ese charlatán de culo ancho hijo de Clinias. De ahora en adelante (τὸ λοιπὸν) es necesario (χρή) que, si alguien es arrastrado a juicio, que los viejos destierren y multen a los viejos, y los jóvenes a los jóvenes²⁶.

De forma parecida, en la versión conservada de *Nubes* el protagonista Estrepsíades se manifiesta preocupado porque sus acreedores intentarán llevarlo a juicio a causa de las deudas impagas de su hijo Fidípides. A los efectos de que este aprenda a usar los argumentos jurídicos apropiados para permitirle dar vuelta los decretos y evadir la justicia, Estrepsíades lo envía al Pensadero, una institución en la que, bajo la dirección de Sócrates, obtendrá un conocimiento sofisticado de la chicanería judicial. Tan pronto como el joven deja la escuela, demuestra conocer ciertos subterfugios; entre ellos, imagina una ley novedosa según la cual se permite que los niños golpeen a sus progenitores (v. 1405). Enseguida racionaliza su propia creación en cuanto examina el proceso legislativo: la ley que imponía el respeto por los padres fue hecha por el hombre, dado que fue un hombre el que persuadió a otros acerca de la conveniencia de sus disposiciones (vv. 1421-1422)²⁷; en consecuencia, las leyes (incluso aquellas sostenidas en la costumbre, v. 1416) pueden ser enmendadas o modificadas cuando resulte necesario. Finalmente, propone que se apruebe una nueva ley que incluya la misma cláusula de irretroactividad que analizamos antes (*Nubes*, vv. 1423-1426)²⁸, esta vez con una vuelta de tuerca²⁹:

“¿Acaso es en cierto modo menos posible para mí establecer una nueva ley (καινὸν ... θεῖναι νόμον) para los hijos a fin de que, de ahora en más (τὸ λοιπὸν), devuelvan los golpes a sus padres? Cuantos golpes hemos recibido antes de que esta ley haya sido instituida (πρὶν τὸν νόμον τεθῆναι) los perdonamos y les concedemos que el habernos golpeado permanezca sin castigo³⁰”.

Mediante la reproducción de los protocolos legislativos y de su distorsión y parodia en escena, Aristófanes dirige la atención de los atenienses a los debates contemporáneos respecto del sistema jurídico (cf. *Ranas* 686-692). Estos

²⁶ Para mayor profundidad, véase BUIS, E. J. “(En)acting Law on Stage: Time, Comic Rhetoric and Legislative Language in Aristophanes’ *Acharnians* (vv. 676-718)”, *Revue Internationale des Droits de l’Antiquité*, núm. 58, 2011, pp. 13-38.

²⁷ Acerca de la *gerotrophía* y su sustento jurídico consuetudinario, véase Leão en esta misma revista.

²⁸ HARRIS, E. “Pheidippides the Legislator. A Note on Aristophanes *Clouds*”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, núm. 140, 2002, pp. 3-5.

²⁹ Recuérdese, a efectos comparativos, el decreto de Nicomenes del año 403/402 a.C., que reestableció la “vieja” ley de ciudadanía de Pericles, con el recaudo de que no podía ser aplicada respecto de individuos nacidos antes de ese año (Σ Aeschin. 1.39 = Eumelo *FGrHist* 77 F 2).

³⁰ Se ha analizado ya el perfil filosófico de este planteo en torno de la convencionalidad del derecho en BUIS, E. J. “Échos sophistiques d’une rhétorique du droit dans le langage de Phidippide: Ἀνὴρ ὁ τὸν νόμον θεῖς (*Nuées*, v. 1421)”, en LAKS, A. - SAETTA COTTONE, R. (dir.) *Comédie et philosophie. Socrate et les “Présocratiques” dans les Nuées d’Aristophane*, Paris, 2013, pp. 151-167.

ejercicios paródicos (que he identificado bajo la denominación de *paradikía* en otro trabajo, poniéndolos en contacto con la paratragedia³¹) sugieren una recepción crítica de la interpretación sofística en torno de la justicia positiva y de la convencionalidad de sus normas³². Los sofistas habían concluido que cada ciudad tenían sus propias leyes, que pueden ser diferentes de las que están en vigor en otros ámbitos (cf. Protágoras de acuerdo con Platón, *Teeteto* 172a); también manifestaban cierto escepticismo con relación a las leyes que podían ser alternadas y cambiadas por quien cambiara de idea respecto de su contenido (cf. Hípias de acuerdo con Jenofonte, *Memorabilia* 4.4.14).

Si en la comedia, entonces, ocurren estos fenómenos —la manipulación de la sintaxis formularia de las leyes áticas y la explotación del relativismo en la aprobación de las leyes (*Aves*, vv. 1421-1422) que sugieren una adaptación crítica del pensamiento sofístico— ¿qué tan seria puede resultar esta adaptación? Aristófanes distingue con frecuencia entre los espectadores vulgares (quienes simplemente se ríen de las bromas tontas; *Avispas*, vv. 66, 1045, 1048) y los espectadores inteligentes (quienes disfrutan de la profundidad intelectual de sus piezas; *Avispas*, vv. 65, 1049); en ciertas circunstancias apela a ambos grupos, como ocurre en *Asambleístas* vv. 1155-1157. Si no es posible imaginar que sólo el público menos sofisticado se reía en la tribuna, los asistentes más competentes seguramente advertían en el fondo de las obras reflexiones que formaban parte de una agenda política dispuesta a satirizar la manipulación demagógica y sofística del entramado jurídico³³.

1.3. La trans-contextualización como *modus comicus*: el derecho ateniense en situaciones anormales

Al igual que Estrepsíades en *Nubes*, Pisetero en *Aves* sortea la ley y sale ganando al cuestionar su autoridad, su origen y su fuerza vinculante cuando le es conveniente y al apoyar su imposición cuando hacerlo le resulta ventajoso. Aunque huyó de Atenas al comienzo de la obra porque no toleraba la excesiva politización del aparato estatal, empleará sin problemas la cultura jurídica ateniense y, una vez convertido en un experto en las artes de la sofística, se atreverá a convencer a los pájaros de que deben reclamar de los dioses la devolución de su poder ancestral. En su derrotero hacia el poder supremo, Pisetero consigue rechazar a un buen número de representantes del universo ateniense que se

³¹ BUIS, E. J. “Δεινὴ γ’ ἢ κρῖσις: Menandro y la *paradikía* como recurso cómico en *Epi-trépointes* (Acto II, vv. 218-375)”, *Anales de Filología Clásica*, núm. 27, 2014, pp. 35-48.

³² Al hablar de *Nubes* y el aprendizaje jurídico de Fidípides, FLETCHER, J. *Performing Oaths in Classical Greek Drama*, Cambridge, 2012, p. 175, sostiene que “(t)he suggestion here is that mortal *psephismata* could legalize behavior that goes against the fundamental principles of divine justice”.

³³ El propio poeta, por supuesto, se considera a sí mismo inteligente (*Nubes*, v. 520; *Acarnienses*, v. 629) y un promotor de la justicia (por ejemplo, en *Acarnienses* v. 500).

acercan a la nueva ciudad para pedir alas y asilo. A veces emplea la fuerza para expulsarlos; en otra oportunidad (que nos interesa más en este trabajo) invoca una “ley aviaria” frente a un visitante humano que quiere convivir con las aves como un extranjero residente (*métoikos*, v. 1345). Lejos de ser inventada de modo frívolo, la legislación antigua de los pájaros está redactada en *kýrbeis* (las tablas triangulares de madera en que se inscribían las leyes más arcaicas)³⁴ y representa probablemente la parodia de un *thesmós* soloniano, según el cual los hijos debían apoyar y mantener a sus padres³⁵.

Los héroes cómicos —si usamos esa terminología para describir a los protagonistas de las obras estudiadas—³⁶ citan y aplican, de modo fantástico, el derecho ático y los procedimientos a medida que van imponiendo su voluntad a los otros o cuando ponen en práctica sus planes ingeniosos. Pero cuando estas normas se trasladan en su aplicación a situaciones absurdas es posible identificar un tipo de parodia especial, que por sus particularidades identificamos como una estrategia de “trans-contextualización”: esto acontece, por ejemplo, cuando quienes no son ciudadanos en sentido de participación política (los extranjeros, los esclavos o las mujeres) —incapaces en la “vida real” de llevar adelante trámites judiciales por sí mismos— citan derecho y hablan jurídicamente en las obras.

En *Ranas*, para citar un caso, un dios Dioniso disfrazado de Heracles desciende al Hades con su esclavo Jantias. Creyendo que se trata en verdad de Heracles, dos mujeres acusan a Dioniso de haber ocasionado daños en su hostería durante su visita previa a los infiernos. Poco después, cuando Jantias se intercambia las vestimentas con el falso Heracles, es acusado del robo del can Cerbero; en este momento de la trama (vv. 615-622), se produce una inversión cómica del procedimiento ateniense de la *básanos* (tortura de esclavo) que permite que el siervo (Jantias vestido como “Heracles”) autorice a Éaco, el reclamante, a torturar a su amo (Dioniso, ahora haciendo del esclavo de Heracles). Mientras en Atenas el testimonio de servidores no libres era permitido bajo tortura para probar la inocencia (o culpabilidad) de sus amos, la escena cómica nos muestra a un esclavo dando las instrucciones para que su señor soporte esa práctica³⁷. La obra también nos ofrece la imagen de que los muertos mismos se benefician del derecho ateniense: hay una norma establecida en el Hades (νόμος τις ...

³⁴ STROUD, R. S. *The Axones and Kyrbeis of Drakon and Solon*, Berkeley, 1979.

³⁵ Cf. RUSCHENBUSCH, E. (ed.). *Solon: Das Gesetzeswerk. Fragmente*. Übersetzung und Kommentar, Wiesbaden, 1966, F 55a-c.

³⁶ Seguimos aquí, al identificar el “héroe cómico”, el libro señero de WHITMAN, C. H. *Aristophanes and the Comic Hero*, Cambridge (MA), 1964, a pesar de que en muchos aspectos ha sido superado por la crítica aristofánica.

³⁷ Acerca del valor de estas escenas en clave de personalidad jurídica véase BUIS, E. J. “Les (en)jeux d’un ‘affranchissement’ dramatique : la subjectivité légale de Xanthias dans les *Grenouilles* d’Aristophane”, en GONZALES, A. (ed.). *La fin du statut servil ? (Affranchissement, libération, abolition...)* Hommage à Jacques Annequin [XXX Colloque du GIREA], Volume II, Besançon, 2008, pp. 419-435.

κείμενος, v. 761), semejante a los decretos que otorgan a los huéspedes de honor el privilegio de cenar en el Pritaneo³⁸, que aquí permite al mejor ejecutante de cada arte la posibilidad de comer gratuitamente y ocupar un lugar destacado al lado de Plutón.

Las mujeres también reciben en la comedia una subjetividad jurídica inusual. En la Atenas “real”, una mujer ateniense podía tan sólo participar en un juicio a través de la agencia de su pariente masculino más cercano o *kýrios* (en general, su padre si era soltera, su marido si estaba casada, o su hijo en caso de ser viuda)³⁹. En las comedias “femeninas”, las mujeres asumen el poder en ambientes tradicionalmente sometidos a control masculino; pero el fenómeno no se limita a estas piezas. En *Avispas*, por ejemplo, una vendedora de pan llamada Mirtia ingresa en escena con un testigo y le inicia una causa a Filocléon ante los *agoranómoi*, como si fuese una hábil litigante forense. Mirtia consigue desafiar al héroe cómico sin mayores contratiempos, presentando el cargo imputado en un lenguaje claramente legal (vv. 1406-1408):

“Te convoco a comparecer (προσκαλοῦμαι), quienquiera que seas, ante los inspectores del mercado (πρὸς τοὺς ἀγορανόμους) [en un caso] por daño a mis mercancías (βλάβης τῶν φορτίων). Traigo acá a Querefonte como testigo (κλητῆρ)⁴⁰”.

Los menores de edad también tienen la oportunidad de ejercer una personalidad jurídica activa en la comedia antigua. Aun tratándose de un *meirákion* (“niño”, *Nubes* vv. 990, 1000 y 1270), Fidípides menciona la posibilidad de iniciar una causa judicial contra su padre por insania (vv. 844-846):

“¡Ay de mí! ¿Qué voy a hacer? Mi padre está loco. ¿Lo llevo a juicio y hago que lo declaren insano (παρανοίας αὐτὸν εἰσαγαγὼν ἔλω) o le cuento a los fabricantes de ataúdes acerca de su demencia?”.

La expresión de Fidípides aquí resulta irónica: los procedimientos por insania, basados en el argumento de que una persona está dilapidando su propiedad, se presentan ante el arconte (*Ath. Pol.* 56.6); el hijo entonces está considerando acusar a su padre por el mismo delito que su padre podría alegar en su contra por despilfarrar sus bienes en las carreras de caballos.

¿Qué impresión debía de generar esta aplicación fantástica de la justicia ateniense en los espectadores del drama cómico? Por ejemplo, ¿cómo habrá reaccionado el público a la puesta en escena de *Asambleístas* cuando el nuevo régimen revolucionario creado por Praxágora cambia las bases constitucionales

³⁸ Cf. Platón, *Apología de Sócrates* 36d.

³⁹ GAGARIN, M. “Women in Athenian Courts”, *Dike*, núm. 1, 1998, pp. 39-51. Acerca de la “exclusión” femenina y sus limitaciones tanto teóricas como prácticas, véase además Sebillotte en esta misma revista.

⁴⁰ Me he interesado por este y otros pasajes de la comedia antigua en que las mujeres intervienen en el mundo del derecho en BUIS, E. J. “Labores propias, ¿litigios ajenos?: La mujer frente a las controversias mercantiles en la comedia aristofánica”, *Quaderni Urbinati di Cultura Classica* N. S., núm. 72.3, 2002, pp. 41-62.

de la ciudad, fomentando la libertad sexual, eliminando la propiedad privada y reemplazando los tribunales por comedores sociales? ¿Qué habrá pensado un ciudadano ateniense al asistir a la representación de *Paz*, en la que el protagonista Trigeo vuela al Olimpo y establece un paisaje ideal y un panhelenismo global donde el derecho ateniense es dejado de lado, en una Grecia utópica, por las reglas de la naturaleza? ¿Simpatizaban los asistentes al teatro con el Pisterero de *Aves* cuando termina siendo llamado un *týrannos* entre los pájaros y remplace a Zeus mediante el matrimonio final con Basíleia? ¿Les agradaba el Estrepsíades de *Nubes* después de que incendia el Pensadero socrático en un final cómico inesperado? Es factible que muchos hubieran advertido el mensaje político subyacente en las inversiones o críticas del orden constitucional propias del planteo utópico (o distópico)⁴¹ o incluso cuando el héroe cómico adquiere un poder supremo individual gracias al triunfo de su plan. La dimensión didáctica del contenido cómico de las piezas sugiere que Aristófanes era consciente de la posible influencia de sus tramas en las deliberaciones sobre el sistema democrático.

En *Acarnienses*, el poeta explica que, como consecuencia de la puesta en escena de su obra del año anterior (*Babilonios*, del 426 a.C.), el político Cleón lo arrastró hacia el Consejo y lo injurió (vv. 378-382)⁴². La presentación de un argumento jurídico elaborado contra Cleón por parte del protagonista Diceópolis (“el justo para la ciudad”), un *alter ego* del propio Aristófanes, muestra cómo el escenario teatral puede convertirse en un foro de defensa, en una arena para la discusión pública: la comedia es sin dudas un ámbito físico en el que se *hace* política⁴³.

⁴¹ Cf. KONSTAN, D. “The Greek Polis and its Negotiations: Versions of Utopia in Aristophanes’ *Birds*”, en DOBROV, G. (ed.). *The City as Comedy. Society and Representation in Athenian Drama*, Chapel Hill, 1998, pp. 3-22; BUIS, E. J. “¿Utopías estatales? La *pólis* cómica y las (in)versiones del orden jurídico en Aristófanes”, en CAMPAGNO, M. - GALLEGU, J. - GARCÍA MACGAW, C. (eds.). *El Estado en el Mediterráneo Antiguo. Egipto, Grecia, Roma* (Estudios del Mediterráneo Antiguo, PEFSCA N° 7) Buenos Aires, 2011, pp. 267-288.

⁴² El supuesto enfrentamiento entre Aristófanes y Cleón puede brindar algunas pistas acerca del carácter eminentemente político de la comedia antigua. Sobre el carácter jurídico de la comedia, véanse SOMMERSTEIN, A. H. “Comedy and the unspeakable”, en CAIRNS, D. L. - KNOX, R. A. (eds.). *Law, Rhetoric and Comedy in Classical Athens: Studies Presented to Douglas M. MacDowell*, Swansea, 2004, pp. 205-222; SOMMERSTEIN, A. H. “Harassing the satirist: the alleged attempts to prosecute Aristophanes”, en SLUITER, I. - ROSEN, R. M. (eds.). *Free Speech in Classical Antiquity*, Leiden, 2004, pp. 145-174.

⁴³ Se le haya dado o no a la comedia antigua una licencia específica en material de libertad de expresión, lo cierto es que no parece haber habido ninguna disposición general contra la invectiva popular o la difamación; cf. HALLIWELL, S. “Comic Satire and Freedom of Speech in Classical Athens”, *Journal of Hellenic Studies*, núm. 111, 1991, pp. 48-70. WALLACE, R. “Law, Attic Comedy, and the Regulation of Comic Speech”, en GAGARIN, M. - COHEN, D. (eds.). *The Cambridge Companion to Ancient Greek Law*, Cambridge, 2005, pp. 357-373, identifica tres episodios excepcionales en tiempos de guerra en los que se establecieron algunas restricciones por motivos políticos. Existen sin embargo grandes dudas respecto de la existencia (y, subsidiariamente, del real alcance) de estas limitaciones.

1.4. La exageración como modus comicus: el vicio ateniense de la “litigiosidad”

Aristófanes se refiere constantemente al universo jurídico de Atenas. El excesivo litigio es una característica tan propia de la ciudad que sus obras reproducen sus modalidades prácticas y sus implicancias *in extenso*. En *Nubes*, Estrepsíades tiene dificultades para encontrar la ubicación de Atenas en un mapa porque no consigue identificar a los jueces sentados en sesión (vv. 206-208). En *Aves*, se dice que mientras las chicharras cantan sobre las ramas de los árboles durante uno o dos meses, los atenienses “cantan” en los juicios durante toda la vida (vv. 39-41). Con una exageración evidente, en *Avispas* Filocleón es descrito como un maniático “amante de los tribunales” (φιληλαστής, v. 88): en su opinión, desempeñarse como *dikastés* en una corte popular es como ser un rey (v. 549), ya que no encuentra que haya criatura más feliz y afortunada (ni más temida) que un juez (vv. 550-551).

La hipérbole se extiende más allá de esta demencia por integrar los jurados hasta cierta locura vinculada con el inicio de causas. En *Caballeros*, tanto el Paflagonio (un *alter ego* del demagogo Cleón) como Agorácrito (un morcillero que pretende convertirse en el nuevo gran político, amante del Pueblo) intercambian una cantidad imposible de acusaciones: el primero lo acusa mediante *cuatro* acciones públicas, seguramente por corrupción (vv. 442-443), mientras que el segundo le responde enseguida amenazando al Paflagonio con *veinte* denuncias por evadir el servicio militar y con *más de mil* por hurto (vv. 444-445).

Parece claro que los delatores profesionalizados o sicofantas eran los grandes amantes de los pleitos sobre la escena aristofánica: se trata de aquellos informantes que, aprovechando que un juicio ganado podía implicar quedarse con parte de la multa impuesta, se dedicaron a abusar del sistema jurídico mediante la introducción o amenaza de denuncias públicas y el chantaje a falta de pago⁴⁴. Criticando que estos individuos pretendían enriquecerse a costa de los tribunales, Aristófanes los presenta como personajes de sus obras. Se dedica a explotar los efectos de la perversión del orden jurídico al proveer una excusa agridulce para la risa. En las tres apariciones en escena de los sicofantas a lo largo del *corpus* aristofánico supérstite (*Acarnienses*, vv. 818-828 y 908-958; *Aves*, vv. 1410-1469 y *Riqueza*, vv. 850-958), el protagonista los maltrata, ataca e incluso expulsa del teatro al burlarse de su accionar forense⁴⁵.

⁴⁴ Véase la lectura más positiva del rol del sicofanta (como protector de la democracia) que pretende mostrar OSBORNE, R. “Vexatious Litigation in Classical Athens: Sykophancy and the Sykophant”, en CARTLEDGE, P. - MILLETT, P. - TODD, S. (eds.). *Nomos. Essays in Athenian Law, Politics and Society*, Cambridge, 1990, pp. 83-102, y las críticas que en el mismo volumen le realiza, con mayor fundamento en su argumentación, HARVEY, R. “The Sykophant and Sykophancy: Vexatious Redefinition”, en CARTLEDGE, P. - MILLETT, P. - TODD, S. (eds.). *Nomos. Essays in Athenian Law, Politics and Society*, Cambridge, 1990, pp. 103-121.

⁴⁵ Puede consultarse DOGANIS, C. K. “La sycophantie dans la démocratie athénienne d’après les comédies d’Aristophane”, *Journal des savants*, núm. 2, 2001, pp. 225-248. PELLEGRINO, M. *La maschera comica del Sicofante*, Lecce, 2010, ofrece un análisis filológico, con un comentario preciso y atinado, de estos episodios señalados.

La imagen negativa de estos chantajistas es tan fuerte que algunos personajes en las comedias insisten en no ser confundidos con ellos. En *Paz*, por ejemplo, Trigeo se presenta rápidamente ante Hermes con su nombre, procedencia y ocupación, negando en el mismo acto ser un sicofanta o un amante de los asuntos públicos (οὐ συκοφάντης οὐδ' ἐραστής πραγμάτων, v. 191). La vieja que aparece en *Riqueza* quejándose de la pérdida de su joven gigoló rechaza ser una “delatora” (συκοφάντρια, vv. 970-971). De modo parecido, Pisetero le dirá a Tereo en *Aves* que, si bien es ateniense, no es un juez (ἡλιαστά, v. 109); por el contrario, se define como un “anti-juez” (ἀπηνιαστά, v. 110).

El héroe aristofánico se maneja en una delgada línea divisoria entre la conducta lícita y la ilícita, en la medida en que ataca el sistema judicial y emplea mecanismos extra-jurídicos para resolver sus problemas, mientras que al mismo tiempo se aprovecha del orden normativo para su beneficio individual.

La litigación excesiva es claramente cómica, pero cuando es denunciada o ejercida por el propio protagonista de la obra dirige la atención del público a una flaqueza del ordenamiento legal ateniense. Una vez más, el recurso humorístico a la *philopragmosýne* (es decir, al gusto por entrometerse en los asuntos públicos de otros) o a la *polypragmosýne* (el gusto por la abundancia de prácticas políticas y jurídicas) es complejo. El abuso legal es traído a colación para provocar carcajadas pero, al mismo tiempo, genera cierta toma de consciencia respecto de los peligros de una litigación sin control. Bajo el disfraz del humor, los protagonistas de la comedia antigua instruyen al público para que se deshaga de los políticos y demagogos corruptos que maquinan bajo la sombra de las cortes de justicia.

1.5. Una justicia “fragmentada”: el derecho ateniense en los “otros” autores de la comedia antigua

El empleo de alusiones jurídicas también representó un mecanismo eficaz de comicidad para los llamados “rivales” de Aristófanes (es decir, aquellos otros comediógrafos de quienes no tenemos obras completas pero que sabemos que compitieron con él en los certámenes dramáticos)⁴⁶. Los títulos de algunas obras perdidas (como *Leyes* de Cratino, *Abusadores de la justicia* de Éupolis⁴⁷, *Jueces* de Tugénides) sugieren un interés común en la escenificación de la litigiosidad. Por supuesto, la evidencia que poseemos es escasa; no obstante, la importancia del derecho y la justicia se percibe de modo contundente en algunos de los fragmentos que se han preservado.

⁴⁶ La expresión ha sido generalizada tras la publicación del volumen colectivo de HARVEY, D. - WILKINS, J. (eds.). *The Rivals of Aristophanes. Studies in Athenian Old Comedy*, London, 2000.

⁴⁷ Acerca de los problemas para traducir el título de la comedia, *Hybristodikai*, cf. STOREY, I. *Eupolis. Poet of Old Comedy*, Oxford, 2003, pp. 261-262.

El vocabulario jurídico de los procedimientos, los tribunales y los actores del pleito es manifiesto: un personaje de la comedia *Quirones* de Cratino (436/432 a.C.?) menciona la jurisdicción marítima de los *nautodikai* (fr: 251 K.-A.) y otro en *Ciudades* de Eúpolis (422 a.C.?) describe la isla de Teno como un hábitat natural para escorpiones y *sicofantas* (fr: 245 K.-A.)⁴⁸. La delación es percibida de manera amplia como un mal: en la obra más conocida de Eúpolis, *Demos* (412/410 a.C.?), la descripción de un demagogo y el encuentro entre Aristides y un sicofanta en escena (fr: 99, K.-A., 79-120) despliegan la retórica de las denuncias y las defensas judiciales, como surge de las palabras del propio informante: “¡Convoco a testigos! (μαρτύρομαι) ¿No iremos a juicio? ¡Me llamaste a comparecer (καλέσας) y luego me golpeaste y me ataste!” (vv. 103-104). Esta protesta se vincula con la trama de la pieza, según la cual cuatro políticos son traídos de vuelta desde el Hades para combatir contra los *alázones* o “charlatanes” (fr: 104 K.-A.). De modo semejante, en *Maricante* (421 a.C.) el protagonista —que representa a Hipérbolo, el sucesor político de Cleón— se comporta como un sicofanta cuando presiona a su adversario para reconocer que colaboró con la traición de Nicias (fr: 193 K.-A.)⁴⁹. El coro de pobres inmediatamente responderá que el político fue descubierto: “¿Oyeron eso, amigos, que Nicias fue agarrado *in fraganti* (ἐπ’ αὐτοφώρῳ)?”. Otros escenarios jurídicos y políticos que involucran a demagogos aparecen, aunque con menor énfasis, en la comedia *Dioses de Riqueza* de Cratino (429 a.C.?), donde el coro escucha las acusaciones contra el político Hagnón por bienes malhabidos (fr: 171, K.-A., 57-76) o en *Parásitos* de Eúpolis (421 a.C.?) donde se ridiculiza al imprudente Calias.

Ni siquiera los comediógrafos pueden escapar de la omnipresencia y la ubicuidad de los procesos judiciales: un escolio a Aristófanes describe el contenido de la obra *Petaca* de Cratino (423 a.C.) y nos informa que en ella el propio Cratino hacía de protagonista y que su mujer, no en vano llamada Comedia, quería divorciarse de él porque era borracho, de modo que le inició una acción por maltrato (Σ Eq. 400a, Test. ii, K. -A.)⁵⁰.

Las leyes son abusadas tanto verbal como materialmente, y la litigación es tema de frecuente reflexión. De acuerdo con Platón el Cómico (*Grecia o Islas*), las leyes (*nómoi*) son como delgadas telarañas que se tejen en los muros

⁴⁸ Los fragmentos citados corresponden al orden establecido en la célebre y monumental edición de los tomos de KASSEL, R. - AUSTIN, C. (eds.). *Poetae Comici Graeci*, Vol. I-VIII, Berlin, 1983-1995.

⁴⁹ Véase PELLEGRINO, M. *La maschera comica...*, ob. cit., pp. 112-115. Otras obras de finales del s. V a.C. centradas en Hipérbolo incluyen *Panaderas* de Hermipo (420 a.C.?) e *Hipérbolo* de Platón el Cómico (418 a.C.). Acerca de la figura de Hipérbolo y las fuentes históricas que se ocupan de brindar información sobre él, cf. CUNIBERTI, G. *Iperbolo ateniese infame*, Napoli, 2000.

⁵⁰ Para un desarrollo de este análisis véase BUIS, E. J. “El comediógrafo ebrio y sus deberes maritales: Cratino y el imaginario jurídico del divorcio en la trama de *Pytine* (Σ Ar. Eq. 400a)”, *Stylos*, núm. 21, 2012, pp. 7-24.

(fr. 21 K.-A.). Cratino nos hace creer que los antiguos textos de las leyes han perdido su validez: en un fragmento que no ha podido asignarse a ninguna obra (quizás perteneciente a *Leyes*), un personaje jura por Solón y Dracón “sobre cuyas tablillas (*kýrbeis*) se secan ahora los granos de cebada” (fr. 300 K.-A.). En *Anfictiones* (datada a fines de los años 430 a.C.), Teleclides convoca a los ciudadanos que son los mejores en “depuraciones y juicios” para detener las acciones legales que se devoran entre sí (*δικῶν ἀλληλοφάγων*, fr. 2 K.-A.).

Estos escasos ejemplos permiten sugerir que el estudio del trasfondo jurídico en los rivales dramáticos de Aristófanes ayuda a complementar nuestra lectura en torno de las apelaciones al derecho a las que recurre la comedia antigua.

2. LA COMEDIA NUEVA Y EL DERECHO ATENIENSE: LA JUSTICIA DE LOS LAZOS FAMILIARES

La política no está ausente de la comedia nueva durante el último tercio del s. IV a.C., como sugieren algunos títulos de Teopompo o Timocles, y luego de Arquedipo y Filípides⁵¹. Se ha reconocido con frecuencia, sin embargo, que Menandro —el único poeta de la comedia nueva de quien tenemos una obra completa— evitó en sus obras lidiar de modo directo con la política o con la administración de justicia de la *pólis*. Esto no significa, por cierto, que Menandro o sus contemporáneos se desinteresaron del derecho. Por el contrario, los asuntos jurídicos revisten una trascendencia especial en la mayor parte de sus tramas. La manipulación del fondo jurídico, sin embargo, es diferente de la que encontramos en Aristófanes. En general, la organización pública de la ciudad es abandonada como fuente de humor. No sorprende, por lo tanto, que advirtamos una ausencia notoria de sicofantes, jueces y demagogos.

En tanto en la comedia antigua la regulación de las relaciones privadas era tal vez menos importante que la normativa referida a otras áreas del derecho, en la comedia nueva se trata casi siempre de alusiones al derecho de familia. El *corpus* menandro en su conjunto hace referencia a los lazos de matrimonio y de familia, a menudo considerablemente complejos. Esto concuerda con la trayectoria general de algunas disposiciones contemporáneas en Atenas que fueron aprobadas para regular las conductas privadas, primero por parte de Licurgo y luego por Demetrio de Falero. Un ejemplo de esta nueva legislación, reflejada también en los textos cómicos, es la institución de los *γυναικονόμοι* (*gynaikonómoi*, “inspectores de mujeres”), quienes aparentemente tenían a su cargo la supervisión de los hogares. Menandro menciona a estos funcionarios en *Cecrifalo* (fr. 208 K.-A.), así como también lo hace Timocles en un pasaje (fr.

⁵¹ HENDERSON, J. “Comedy in the Fourth Century II: Politics and Domesticity”, en FONTAINE, M. - SCAFURO, A. C. (eds.) *Oxford Handbook of Greek and Roman Comedy*, Oxford, 2014, pp. 181-198, en pp. 184-185.

34 K.-A.) en el que se indica que sus actividades habían sido fijadas en una ley reciente (κατὰ τὸν νόμον τὸν καινόν).

El derecho privado, por lo tanto, parece estar presente en cada comedia, incluso cuando el trasfondo es poco claro. Al comienzo de la comedia *Misántropo* (317-316 a.C.), por caso, se nos brinda poca información acerca de la situación jurídica de la familia de Cnemón: es claro que contrajo matrimonio con una viuda unos años atrás (v. 14) pero no se comenta nada acerca del estatus actual de su esposa. Se afirma que ella lo abandonó y se fue a vivir con Gorgias —su hijo de un matrimonio previo (v. 22)— pero ni el público de la época ni nosotros hoy tenemos información de si se produjo un divorcio ni sabemos quién estaba legitimado para representar a la mujer como su *kýrios*. ¿Qué ocurre entonces con esta información faltante? ¿Es preciso inferir que Menandro confiaba en que sus espectadores recordarían y suplirían las reglas legales que no se mencionan explícitamente? ¿O corresponde que consideremos que la ley sólo es relevante en la medida en que el comediógrafo elige usarla de forma expresa? Sólo es posible afirmar que Menandro no consideró necesario incluir información específica acerca de cada detalle puntual, lo que por supuesto no quiere decir que rechazara la importancia del derecho o de sus efectos. En rigor de verdad, el derecho penetra de modo tan relevante el texto de *Misántropo* que el propio Cnemón va a decirle al público que, si todos vivieran como él, no habría tribunales, la gente no se arrastraría entre sí ante la justicia ni existirían las guerras (vv. 743-745) —es decir, rechaza la centralidad del derecho— sólo unos pocos momentos después de pasar revista a la situación de sus propiedades y —nótese la paradoja— de adoptar jurídicamente a Gorgias como su hijo (vv. 731-739).

En la comedia *Escudo*, Menandro se centra en las leyes del matrimonio y de las sucesiones. Después de la supuesta muerte de Cleóstrato en la guerra, se interpreta que su hermana deviene la heredera universal (*epikleros*); de acuerdo con el derecho ático, se considera que la *epikleros* debía contraer enlace con el pariente varón más cercano a su padre fallecido si éste la reclama como su esposa legítima⁵²; la obra deja en claro el detalle de que el hermano mayor del padre tenía prioridad en el reclamo jurídico⁵³. Casarse con una *epikleros* constituía una estrategia para transferir la herencia en caso de ausencia de hijos varones. Cuando Esmicrines, el protagonista avaro y pariente más cercano, descubre que Cleóstrato dejó guardado un rico botín, decide reclamar a la joven como esposa citando la ley aplicable (vv. 250-273)⁵⁴. Si la obra brinda información relevante

⁵² Acerca de las fuentes de la oratoria en torno de la adjudicación judicial de la *epikleros* a este pariente masculino que la reclamaba por *epidikasia*, cf. KARABÉLIAS, E. *L'épiclérat attique*, Athènes, 2002, pp. 109-143.

⁵³ Cf. MACDOWELL, D. M. "Love versus the Law: an Essay on Menander's *Aspis*", *Greece and Rome*, núm. 29, 1982, pp. 42-52.

⁵⁴ Por su interés jurídico para comprender mejor el orden de reclamo de las *epikleroi*, este pasaje es incluido en PHILLIPS, D. D. *The Law of Ancient Athens*, Ann Arbor, 2013, pp. 241-242.

para comprender mejor las normas en materia de herencias⁵⁵, hay que decir que también muestra a un personaje central, Esmicrines, que no se conduce como el típico héroe cómico: frente a Querétrato —quien quiere que la heredera se case con su ahijado Quereas—, Esmicrines citará el derecho ateniense que le resulta conveniente para sus intereses egoístas. Motivado por la conveniencia personal, aquí también el personaje cómico, como ocurre a menudo, valora la ley en ciertas ocasiones y la ignora en otras.

Un patrón semejante se halla en la comedia *Arbitraje*, cuando el viejo Esmicrines expresa su deseo de disolver el matrimonio de su hija contra el deseo de ésta. Pánfila, la mujer de Carisio, discute con su padre: sostiene que, en lugar de obligarla, Esmicrines debería persuadirla de dar por terminado el vínculo, sin tratarla como si fuese una esclava y él su amo (ἀλλ' εἴ με σῶζων τοῦτο μὴ πείσαις ἐμέ / οὐκέτι πατήρ κρίνοι ἂν ἀλλὰ δεσπότης, vv. 714-715). El pasaje juega con la cuestión delicada del derecho del *kýrios* pre-marital de una esposa (en general su padre) para dar por concluido el nexo conyugal. Seguramente se esperaba aquí que los espectadores advirtieran el problema y pudieran entender la lógica subyacente en la trama. Pero desde el punto de vista dramático, un ciudadano ateniense que estuviese sentado en el teatro de Dioniso se habría dado cuenta de la importancia de la constatación de que Esmicrines (¡igual que su tocayo en *Escudo!*) trata de ejercer un derecho legal sin importarle los deseos o sentimientos de los miembros de su familia.

Como en la comedia antigua, los personajes menandros consiguen citar las leyes pertinentes y usan un vocabulario específico, pero el interés que presta la comedia nueva por el derecho no parece comportar una dimensión tan política. Lejos de desencadenar una ataque político contra el abuso contemporáneo del orden jurídico, el derecho en Menandro parece llevar a una interacción retórica que no sobrepasa los límites de la escena teatral. Quizás aquí radique la razón por la que la comedia nueva recurre a la representación de arreglos privados, en que las controversias son resueltas por mecanismos extra-judiciales antes de que se canalicen por un tribunal⁵⁶. El pequeño enfrentamiento (*agón*) arbitral que reproduce la comedia funciona mejor para cumplir su propósito que

⁵⁵ La controversia suscitada entre MACDOWELL, D. M. "Love versus the Law...", *ob. cit.*, y BROWN, P. G. McC. "Menander's Dramatic Technique and the Law of Athens", *Classical Quarterly*, núm. 33.ii, 1983, pp. 412-420, en torno de los detalles referidos a la *epikleros* abre el camino para una discusión de mayor envergadura en torno de la relación entre derecho y comedia en el s. IV a.C. ¿Puede afirmarse que todas las alusiones al derecho ateniense son siempre correctas en boca de los personajes cómicos, como indica MacDowell? O, en cambio, ¿deberíamos considerar que es imposible confiar en la comedia nueva como fuente válida para comprender el derecho ático, como le retruca Brown? Seguramente deberíamos encontrar una respuesta adecuada en un punto medio: a veces los personajes cómicos citan las normas que les convienen (y trastocan las reglas) pero ello no significa que no haya un sustrato de saberes compartidos que permita asegurar que, detrás de toda manipulación humorística, se sienta el orden jurídico ateniense conocido por todos.

⁵⁶ SCAFURO, A. C. *The Forensic Stage. Settling Disputes in Graeco-Roman New Comedy*, Cambridge, 1997, se ocupa de estudiar los pasajes cómicos en los que los arreglos pre-judicia-

la arquitectura compleja de los *dikastéria* atenienses: a diferencia de las sentencias reales, que eternizan la enemistad, los acuerdos voluntarios consiguen eliminarla; estos últimos parecen ser más compatibles con el espíritu moralista de la comedia nueva.

La pieza *Arbitraje* a la que hicimos referencia, por caso, dramatiza una escena arbitral exitosa (de allí su título) que incluye el que tal vez sea el mejor discurso forense que se preservó de la comedia griega (vv. 218-375). Allí Sirisco sostiene que Daos (quien le había dado un niño abandonado) debe además entregar los ajuares con los que la criatura había sido descubierta. Ambos acuerdan someter la disputa a Esmicrines, un “juez justo” (κριτὴν... ἴσον, vv. 226-227), quien escuchará los argumentos de ambas partes antes de exponer, finalmente, su laudo a favor de Sirisco (vv. 353-357)⁵⁷.

Comparado con su tratamiento en la comedia antigua, el derecho en la comedia nueva no parece estar sujeto de manera tan radical a la parodia textual o a la exageración. Los *nómoi* atenienses no son tomados explícitamente como fuente de humor y las instituciones de la *pólis* están, en principio, exentas de crítica abierta. Por supuesto, esto no quiere decir que el público en Atenas —o, para el caso, en cualquier otra ciudad de la Grecia clásica— no estuviese bien informado acerca de los detalles legales de las sucesiones, los deberes de las *epikleroi* u otros asuntos propios de las reglas vigentes en el hogar (*oikos*) que tienen un lugar preponderante en sus comedias. Al contrario, es posible afirmar que las representaciones literarias del derecho en el teatro de Menandro —en el que los temas públicos parecen verse reemplazados sobre la escena por historias más domésticas— están inspiradas en una práctica forense cuya retórica resulta más apropiada para los fines dramáticos. El humor jurídico está basado en la escenificación de posturas conflictivas respecto del recurso al aparato judicial, o en la manipulación de la justicia con objetivos personales. En términos globales, quizás el derecho ya no es tanto un material cómico en sí mismo como un elemento contextual (claramente uno que no es menor) capaz de contribuir en la presentación de tramas en esencia focalizadas en malentendidos familiares.

3. CONCLUSIÓN: ENTRE LA POLÍTICA Y LA POÉTICA

En tiempos democráticos, la acción cívica a fines del s. V a.C. se ejercía a través de la puesta en escena de discursos públicos en los espacios abiertos de participación ciudadana. El teatro, los tribunales y las asambleas constituían arenas que podían ser fácilmente vinculadas con el territorio de la actividad política (cf. Platón, *Leyes* 876b). La proximidad de las experiencias teatrales, judi-

les de los conflictos se presentan a través de amenazas de litigación, de llamados a comparecencia judicial o de violencia por mano propia.

⁵⁷ Puede hallarse un estudio puntual de esta escena en BUIS, E. J. “Δεινὴ γ’ ἢ κρι[ίσις]: Menandro y la *paradikía* como recurso cómico en *Epitirépontes* (Acto II, vv. 218-375)”, *ob. cit.*

ciales y legislativas explica la permeabilidad de la comedia antigua para reflejar esas interacciones. Los espectadores que presenciaban los concursos de comedias estaban acostumbrados a escuchar frases jurídicas y a ver el “derecho en acción” a través de las calles, los mercados, las cortes y los espacios de debate. Los textos dramáticos de ese período explotaron con naturalidad esa realidad, recurriendo al derecho como una herramienta funcional en términos dramáticos.

A pesar de ciertas continuidades obvias del género (que restaría profundizar), la comedia nueva parece asentarse en una lógica diferente a la hora de presentar los vínculos entre los personajes y la ley: ya no se trata de presentar el lenguaje judicial para educar al público en los riesgos de la demagogia y la apropiación perniciosa de lo público, sino que es más bien cuestión de consolidar argumentos en los que la justicia y la equidad son necesarios para restablecer el balance que debe regir en todo círculo interpersonal.

¿Fueron Aristófanes y Menandro “*amantes de los tribunales*” —como Filocleón en *Avispas* (v. 88)— o más bien “*anti-jueces*” —como Pisetero dice ser en *Aves* (v. 110)? Quizás no fueron ni lo uno ni lo otro, o quizás ambos. Lo que sí sabemos es que la ley es una parte esencial de lo que nos transmite la comedia griega y que la política/poética cómica del derecho se yergue en medio de las discusiones cardinales de cada época. Analizar las variadas estrategias con las que la comedia se vale de la realidad jurídica y la refracta en el espectáculo teatral representa un paso necesario para comenzar a desentrañar los complejos diálogos que se dan, en los distintos momentos democráticos, entre el derecho y el humor.

BIBLIOGRAFÍA

- BETA, S. *Il linguaggio nelle commedie di Aristofane. Parola positiva e parola negativa nella commedia antica*, Roma, 2004.
- BOEGEHOLD, A. L. “Philokleon’s Court”, *Hesperia*, núm. 36.1, 1967, pp. 111-120.
- *The Lawcourts at Athens* (The Athenian Agora, 28), Princeton, 1995.
- BROWN, P. G. McC. “Menander’s Dramatic Technique and the Law of Athens”, *Classical Quarterly*, núm. 33.ii, 1983, pp. 412-420.
- BUIS, E. J. “Labores propias, ¿litigios ajenos?: La mujer frente a las controversias mercantiles en la comedia aristofánica”, *Quaderni Urbinati di Cultura Classica* N. S., núm. 72.3, 2002, pp. 41-62.
- “How to Play Justice and Drama in Antiquity: Law and Theater in Athens as Performative Rituals”, *Florida Journal of International Law*, núm. 16, 2004, pp. 697-725.
- “Arrojar luz al texto cómico: juego léxico y denuncias por φάσις en *Acarnienses* de Aristófanes”, *Circe, de clásicos y modernos*, núm. 8, 2004, pp. 91-109.

- “Del lecho al juzgado, del sexo al derecho. Un juego de palabras significativo en *Asambleístas* de Aristófanes”, *Dike*, núm. 10, 2007, pp. 85-112.
- “Les (en)jeux d’un ‘affranchissement’ dramatique : la subjectivité légale de Xanthias dans les *Grenouilles* d’Aristophane”, en GONZALES, A. (ed.). *La fin du statut servil ? (Affranchissement, libération, abolition...)* *Hommage à Jacques Annequin* [XXX Colloque du GIREA], Volume II, Besançon, 2008, pp. 419-435.
- “¿Utopías estatales? La *pólis* cómica y las (in)versiones del orden jurídico en Aristófanes”, en CAMPAGNO, M. - J. GALLEGUO - GARCÍA MACGAW, C. (eds.). *El Estado en el Mediterráneo Antiguo. Egipto, Grecia, Roma* (Estudios del Mediterráneo Antiguo, PEFSCEA N° 7) Buenos Aires, 2011, pp. 267-288.
- “(En)acting Law on Stage: Time, Comic Rhetoric and Legislative Language in Aristophanes’ *Acharnians* (vv. 676-718)”, *Revue Internationale des Droits de l’Antiquité*, núm. 58, 2011, pp. 13-38.
- “El comediógrafo ebrio y sus deberes maritales: Cratino y el imaginario jurídico del divorcio en la trama de *Pytine* (*Σ Ar. Eq.* 400a)”, *Stylos*, núm. 21, 2012, pp. 7-24.
- “Échos sophistiques d’une rhétorique du droit dans le langage de Phidippide: Ἀνήρ ὁ τὸν νόμον θεῖς (*Nuées*, v. 1421)”, en LAKS, A. - SAETTA COTTONE, R. (dir.) *Comédie et philosophie. Socrate et les “Présocratiques” dans les Nuées d’Aristophane*, Paris, 2013, pp. 151-167.
- “Δεινὴ γ’ ἢ κριῖσις: Menandro y la *paradikia* como recurso cómico en *Epitrépontes* (Acto II, vv. 218-375)”, *Anales de Filología Clásica*, núm. 27, 2014, pp. 35-48.
- “Imaginarios del espacio judicial y cartografías del derecho en *Avispas* de Aristófanes: apuntes para una *nomotopía* cómica”, en GASTALDI, V. - FERNÁNDEZ, C. - de SANTIS, G. (coord.) *Imaginarios de la integración y la marginalidad en el drama ático*, Bahía Blanca, 2016, pp. 13-60.
- CANTARELLA, E. - GAGLIARDI, L. (eds.). *Diritto e teatro in Grecia e a Roma*. Milano, 2007.
- CAREY, C. “Comic law”, *Annali dell’ Università di Ferrara*, núm. 1, 2000, pp. 65-86.
- CUNIBERTI, G. *Iperbolo ateniese infame*, Napoli, 2000.
- “Aristofane *misodikos* e *philonomos*. Istituzioni democratiche, procedure giudiziarie e norme del diritto nella commedia attica antica”, *Rivista di diritto ellenico*, núm. 1, 2011, pp. 83-126.
- DOGANIS, C. K. “La sycophantie dans la démocratie athénienne d’après les comédies d’Aristophane”, *Journal des savants*, núm. 2, 2001, pp. 225-248.
- FLETCHER, J. *Performing Oaths in Classical Greek Drama*, Cambridge, 2012.
- “The Women’s Decree: Law and its Other in *Ecclesiazusae*”, en MARSHALL, C. W. - KOVACS, G. (eds.). *No Laughing Matter. Studies in Athenian Comedy*, Bristol, 2012, pp. 127-140.

- GAGARIN, M. "Women in Athenian Courts", *Dike*, núm. 1, 1998, pp. 39-51.
- GARNER, R. *Law and Society in Classical Athens*, London y Sydney, 1987.
- HALL, E. M. "Lawcourt Dramas: the Power of Performance in Greek Forensic Oratory", *Bulletin of the Institute of Classical Studies*, núm. 40, 1995, pp. 39-58.
- HANSEN, M. H. "Nomos and Psephisma in Fourth-Century Athens", *Greek, Roman, and Byzantine Studies*, núm. 19.4, 1978, pp. 315-330.
- HARRIS, E. "Pheidippides the Legislator. A Note on Aristophanes *Clouds*", *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, núm. 140, 2002, pp. 3-5.
- HARRIS, E. M. - LEÃO, D. F. - RHODES, P. J. (eds.). *Law and Drama in Ancient Greece*, London, 2010.
- HARRISON, A. R. W. *The Law of Athens*, Vol. I "The Family and Property", Oxford, 1968.
- HARVEY, R. "The Sykophant and Sykophancy: Vexatious Redefinition", en CARTLEDGE, P. - MILLETT, P. - TODD, S. (eds.). *Nomos. Essays in Athenian Law, Politics and Society*, Cambridge, 1990, pp. 103-121.
- HARVEY, D. - WILKINS, J. (eds.). *The Rivals of Aristophanes. Studies in Athenian Old Comedy*, London, 2000.
- HENDERSON, J. "Comedy in the Fourth Century II: Politics and Domesticity", en FONTAINE, M. y SCAFURO, A. C. (eds.) *Oxford Handbook of Greek and Roman Comedy*, Oxford, 2014, pp. 181-198.
- HUMPHREYS, S. C. "The Nothoi of Kynosarges", *Journal of Hellenic Studies*, núm. 94, 1974, pp. 88-95.
- KARABÉLIAS, E. *L'épiclérat attique*, Athènes, 2002.
- KASSEL, R. - AUSTIN, C. (eds.). *Poetae Comici Graeci*, Vol. I-VIII, Berlin, 1983-1995.
- KLOSS, G. *Erscheinungsformen komischen Sprechens bei Aristophanes*, Berlin, 2001.
- KONSTAN, D. "The Greek Polis and its Negotiations: Versions of Utopia in Aristophanes' *Birds*", en DOBROV, G. (ed.). *The City as Comedy. Society and Representation in Athenian Drama*, Chapel Hill, 1998, pp. 3-22.
- LIPSIUS, J. H. *Das attische Recht und Rechtsverfahren*, Leipzig, 1905-1915.
- MACDOWELL, D. M. (ed.), *Aristophanes' Wasps*, Oxford, 1971.
- *The Law in Classical Athens*, Ithaca, 1978.
- "Love versus the Law: an Essay on Menander's *Aspis*", *Greece and Rome*, núm. 29, 1982, pp. 42-52.
- *Aristophanes and Athens*, Oxford, 1995.
- "Aristophanes and Athenian Law", en RHODES, P. J. - HARRIS, E. M. - LEÃO, D. F. (eds.). *Law and Drama in Athens*, London, 2010, pp. 147-157.
- MASTROMARCO, G. *Storia di una commedia di Atene*, Firenze, 1974.

- NESSELRATH, H.-G. *Die attische Mittlere Komödie. Ihre Stellung in der antiken Literaturkritik und Literaturgeschichte* (Untersuchungen zur antiken Literatur und Geschichte, 36), Berlin, 1990.
- OBER, J. - STRAUSS, S. “Drama, Political Rhetoric and the Discourse of Athenian Democracy”, en WINKLER, J. J. - ZEITLIN, F. I. (eds.). *Nothing to Do with Dionysos? Athenian Drama in its Social Context*, Princeton, 1990, pp. 237-270.
- OSBORNE, R. “Law in Action in Classical Athens”, *Journal of Hellenic Studies*, núm. 105, 1985, pp. 40-58.
- “Vexatious Litigation in Classical Athens: Sykophancy and the Sykophant”, en CARTLEDGE, P. - MILLETT, P. - TODD, S. (eds.). *Nomos. Essays in Athenian Law, Politics and Society*, Cambridge, 1990, pp. 83-102.
- OSTWALD, M. *From Popular Sovereignty to the Sovereignty of Law. Law, Society, and Politics in Fifth-Century Athens*, Berkeley/Los Angeles/London, 1986.
- PAPAIOANNOU, S. - SERAFIM, A. - DA VELA, B. “Introduction”, en PAPAIOANNOU, S. - SERAFIM, A. - DA VELA, B. (eds.). *Theatre of Justice: Aspects of Performance in Greco-Roman Oratory and Rhetoric*, Leiden/Boston, 2017, pp. 1-9.
- PELLEGRINO, M. *La maschera comica del Sicofante*, Lecce, 2010.
- PHILLIPS, D. D. *The Law of Ancient Athens*, Ann Arbor, 2013.
- QUASS, F. *Nomos und Psephisma: Untersuchung zur griechischen Staatsrecht*, München, 1972.
- RHODES, P. J. *The Athenian Boule*, Oxford, 1972.
- RUBINSTEIN, L. *Litigation and Cooperation. Supporting Speakers in the Courts of Classical Athens* (Historia Einzelschriften, núm. 147), Stuttgart, 2000.
- RUSCHENBUSCH, E. (ed.). *Solon: Das Gesetzeswerk. Fragmente*. Übersetzung und Kommentar, Wiesbaden, 1966.
- SCAFURO, A. C. *The Forensic Stage. Settling Disputes in Graeco-Roman New Comedy*, Cambridge, 1997.
- SOMMERSTEIN, A. H. “Comedy and the unspeakable”, en CAIRNS, D.L. - KNOX, R. A. (eds.). *Law, Rhetoric and Comedy in Classical Athens: Studies Presented to Douglas M. MacDowell*, Swansea, 2004, pp. 205-222.
- “Harassing the satirist: the alleged attempts to prosecute Aristophanes”, en SLUITER, I. - ROSEN, R. M. (eds.). *Free speech in classical antiquity*, Leiden, 2004, pp. 145-174.
- STOREY, I. *Eupolis. Poet of Old Comedy*, Oxford, 2003.
- STROUD, R. S. *The Axones and Kyrbeis of Drakon and Solon*, Berkeley, 1979.

- SUNDAHL, M. - MIRHADY, D. - ARNAOUTOGLU, I. (eds.). *A New Working Bibliography of Ancient Greek Law (7th-4th centuries BC)* (Yearbook of the Research Centre for the History of Greek Law, Vol. 42, Supp. 11), Athens, 2011.
- SWOBODA, H. “Ueber den Process des Perikles”, *Hermes*, núm. 28.3, 1893, pp. 536-598.
- TODD, S. C. *The Shape of Athenian Law*, Cambridge, 1993.
- “Law, Theatre, Rhetoric and Democracy in Classical Athens”, *European Review of History*, núm. 12, 2005, pp. 63-79.
- WALLACE, R. “Law, Attic Comedy, and the Regulation of Comic Speech”, en GAGARIN, M. - COHEN, D. (eds.). *The Cambridge Companion to Ancient Greek Law*, Cambridge, 2005, pp. 357-373.
- WHITMAN, C. H. *Aristophanes and the Comic Hero*, Cambridge (MA), 1964.
- WILLI, A. *The Languages of Aristophanes: Aspects of Linguistic Variation in Classical Attic Greek*, Oxford, 2003.

Recepción: 10/3/2017

Aceptación: 15/4/2017